ADENDA 01 AL CONTRATO N° 01/2020 "SERVICIO DE CEREMONIAL"

PAC 16/2019 – ID 363.469

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA** conforme a la Nota N° 722 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma ***"SENSICRED S.A."***, con domicilio en la calle Magallanes N° 915 c/ 16 de Julio de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con RUC N° 80032508-7, representada para este acto por la señora Leticia María Alvarenga de Centurión con Cédula de Identidad N° 1.590.479 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 01/2020 de **"SERVICIO DE CEREMONIAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato N° 01/2020 ***"SERVICIO DE CEREMONIAL"***, suscripto con la empresa **SENSICRED S.A** fue autorizada por Resolución CGR N° 639 de fecha 10 de diciembre de 2020 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/20, CELEBRADO CON LA FIRMA "SENSICRED S.A" PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 16/19, ID N° 363.469, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL MISMO"*, tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato N° 01/2020 del 31 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2021.

La continuidad de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESENTAR CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA.

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

SENSICRED S.A y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 01 de fecha 28 de febrero de 2020, suscripto entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 del mes de diciembre de 2020.

Leticia Alvarenga de Centurión
Representante Legal
SENSICRED S.A.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
de la República